



COPIA

-002

21

Serie B
0703949

Folio Número:- Dos mil ciento
sesenta y cuatro.- Número:- cua-
trocientos veinte y cuatro.-x-x-
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD A-
NONIMA MERCANTIL "PRODUCTOS
METALURGICOS S. A." (PROMESA).-x-x-
x-x-x- en la ciudad de Guayaquil, Capital de la provin-
cia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y
un días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y
dos; ante mí, doctor Eduardo Briliano Galla, Abogado y
Notario público de los del número del cantón y los tes-
tigos que al final se expresarán, comparecieron, por
sus propios derechos, el señor Julio Bustamante Mo-
ra, casado y agricultor; el señor Vicente Barriga Me-
dina, soltero y comerciante; y el señor Rutón Chalala
Costa, soltero y estudiante; siendo todos los compara-
cientes, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de esta
ciudad, mayores de edad, hábiles y capaces para obli-
garse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; y
hago instruídos de la naturaleza y resultados de esta
escritura, a la que proceden con amplia y entera liber-
tad, para su otorgamiento y manifestando que la cuantía
de este instrumento lo determinan en la cantidad de
cien mil sucres, me presentaron la minuta del tenor o
texto siguiente.- M I N U T A.- Señor Notario:- Auto-
rice Usted en el Registro de escrituras públicas a su
cargo, una por la cual consta la de constitución de so-

1 ciudad anónima mercantil, que los suscritos, como fun-
2 dadores, concurrimos a colotrar ^{que} y se registrará por los esta-
3 tutos que son del tenor siguiente: - STATUTOS
4 DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCAN-
5 TIL "PRODUCTOS METALURGICOS
6 S. A." (PROMESA). - Titulo Primero. -
7 Denominación. - Objeto. - Domicilio. - Plazo. - Capital
8 y acciones. - Artículo Primero. - Bajo
9 el régimen de los presentes estatutos se constituye una
10 sociedad anónima mercantil que girará bajo la denomina-
11 ción de "Productos Metalurgicos S. A." (Promesa). - Ar-
12 tículo Segundo. - El objeto de la sociedad
13 es la importación, compra y venta de toda clase de ma-
14 teriales de construcción, hierro, tuberías, etcétera,
15 así como agencias y representaciones en general y to-
16 do acto y contrato permitido por la ley. - Artículo
17 Tercero. - Domicilio. - El domicilio
18 de la sociedad lo tendrá en esta ciudad de Guayaquil,
19 pudiendo establecer sucursales en cualquiera otro lu-
20 gar de la República. - Artículo Cuarto. -
21 Plazo. - El plazo de duración de la sociedad será
22 de veinte años prorrogables, y que se contarán desde
23 la fecha de suscripción de esta escritura. - Artí-
24 culo Quinto. - Capital. - El capital con
25 el que se forma la compañía es de cien mil sucres di-
26 vidido en veinte acciones al portador de cinco mil su-
27 cras cada una y numeradas desde el cero uno a la número
28 cero veinte inclusive, encontrándose suscrito todo el



Serie B
1526932



1 el capital social.- Artículo Sexto.- Los
2 títulos de las acciones serán suscritos por el Presi-
3 dente y por el Gerente de la sociedad, bajo la denomi-
4 nación social. Cada acción dará derecho a un voto, sien-
5 do la acción indivisible y no reconociendo la compañía
6 sino a una sola persona como propietario de cada una
7 de ellas.- Título Segundo.- Administración y Representación.- Artí-
8 culo séptimo.- La sociedad estará administra-
9 da por la Junta General de accionistas, el Presidente
10 el Gerente y subgerente, según las atribuciones que pa-
11 ra cada uno se fijan en estos estatutos.- Artícu-
12 lo Octavo.- De la Junta General.-
13 La Junta General se compone de todos los accionistas
14 y para que pueda constituirse será necesario la concu-
15 rrencia del cincuenta y uno por ciento del capital so-
16 cial. Toda resolución se tomará por mayoría absoluta
17 del capital concurrente, pudiendo los accionistas ha-
18 cerse representar por medio de apoderados con poder es-
19 pecial. Si el poder se diere a uno de los socios, bas-
20 tará que éste conste mediante carta dirigida al Gerente.-
21 Artículo Noveno.- La convocatoria se ha-
22 rá por escrito mediante notificación personal a los ac-
23 cionistas o mediante aviso que se publicará en uno de
24 los diarios de esta ciudad y con tres días de anticipa-
25 ción por lo menos a la fecha fijada para la reunión de
26 la Junta. Caso de no completarse el quorum requerido
27 en la primera convocatoria, se hará una segunda y con
28

ocho días de anticipación por lo menos, y en este caso, la junta se celebrará sea cual fuere el capital representado en ella, siendo obligatorias para todos los accionistas las resoluciones que se adopten.- En toda convocatoria se expresará el objeto de la reunión, siendo nulas y sin ningún valor las resoluciones que se tomen sin este requisito.- Artículo Décimo.- Para poder integrar la Junta General de accionistas, cada socio exhibirá en la Secretaría los títulos de las acciones que posea o represente, de lo que se dejará expresa constancia en el acta.- Artículo Décimo primero.- Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse las primeras, dentro del primer trimestre de cada año. Todas las demás serán extraordinarias.- Artículo Decimo segundo.- La Junta General será convocada por el gerente o a solicitud de un número de accionistas que represente al veinte y cinco por ciento del capital social. Será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente.- Artículo Décimo Tercero.- La Junta General tendrá las facultades siguientes:- a) Nombrar Presidente, Gerente y Comisarios, principal y suplente; b) conocer del Balance General, previo informe del Comisario; c) ordenar la distribución de utilidades y el pago de todos los impuestos; d) reformar los estatutos; e) resolver sobre aumento o disminución del capital^{social}; f) fijar sueldos del Gerente; y g) resolver los asuntos que le



Serie B
1526931



1 sean sometidos por la Gerencia.- Artículo Dé-
 2 cimo Cuarto.- Del Presidente.- El Presidente
 3 será nombrado por la Junta General y durará cinco años
 4 en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelegido, sus
 5 atribuciones son:- Dirigir la Junta General de accionis-
 6 tas y reemplazar al Gerente en todo caso de falta, ausen-
 7 cia o enfermedad de este.- Artículo Déci-
 8 mo Quinto.- Del Gerente.- El Gerente será nombra-
 9 do por la Junta General, durará cinco años en el ejer-
 10 cicio del cargo, con atribuciones del Gerente: adminis-
 11 trar la compañía con las más amplias facultades, pudien-
 12 do celebrar todo acto o contrato sin limitación alguna,
 13 pero siempre bajo la denominación social; b) represen-
 14 tar a la sociedad ante toda clase de autoridades, pudien-
 15 do comparecer en juicio ya sea como actor, ya sea como
 16 demandado; c) autorizar con su firma en unión del presi-
 17 dente los títulos de las acciones; d) llevar el libro
 18 de actas; e) nombrar el personal necesario y fijar los
 19 sueldos; f) conferir poderes para negocios especiales
 20 con indicaciones de las atribuciones que delegue en los
 21 mandatarios y empleados; y g) presentar cada año un in-
 22 forme sobre la administración para conocimiento de la
 23 Junta General ordinaria.- Artículo Décimo
 24 sexto.- Del sub-Gerente.- El sub-Ge-
 25 rente será nombrado por la Junta General y durará en el
 26 ejercicio del cargo el tiempo que fije el Gerente; quien
 27 por escrito, especificará sus atribuciones.- Títu-
 28 lo Tercero.- Organos de Vigilan-

1 cia y Reserva Legal.- Artículo

2 Décimo séptimo.- Como órgano de vigilancia
3 actuará el Comisario que junto con el Comisario suplen-
4 te será nombrado por la Junta General y siendo sus atri-
5 buciones: a) revisar las cuentas de la administración;
6 y b) presentar el informe anual para conocimiento de la
7 Junta General de accionistas.- Artículo Dé-

8 cimo Octavo.- Cada año y de las utilidades lí-
9 quidas se separará un cinco por ciento para formar el fon-
10 do de reserva exigido por la ley.- Disposicio-
11 nes transitorias.- Los fundadores dejan

12 expresa constancia de que no se han reservado bonifia-
13 cio ni privilegio en provecho personal tomados del ca-

14 pital social.- queda autorizado al accionista Vicente
15 Barriga Medina para que gestione del Poder Judicial el
16 legal establecimiento de la compañía y para convocar

17 la primera junta general de accionistas exigidas por
18 el Código de Comercio.- Lista de suscrip-

19 tores.- Julio Bustamante Mora ha suscrito diez y
20 seis acciones, valor de cinco mil sucros cada una; Vi-
21 cente Barriga Medina, ha suscrito dos acciones, valor
22 de cinco mil sucros cada una; y Rubén Chalola Costa,

23 ha suscrito dos acciones, valor de cinco mil sucros
24 cada una, con lo que se encuentra suscrito todo el ca-
25 pital social.- Entrega de los Apor-

26 tos.- La Caja.- Dato.- A Julio Bustamante Mora, su
27 entrega en pago de dieciséis acciones que ha suscrito;
28 - Ochenta mil sucros; A Vicente Barriga Medina, su entre-



Serie B
1526930



ga en pago de dos acciones que ha suscrito :Diez mil su-
cros .-A Rubón Chalala C; su entrega en pago de dos accio-
nos que ha suscrito :Diez mil sucros. Con lo que se encuen-
tra pagado todo el capital social .-Agregue señor Notario
las cláusulas generales exigidas por la Ley para la va-
lidez de esta escritura ,doliendo conferirnos dos copias
autorizadas de la misma .-(Hasta aquí la minuta).-Se me
exhibieron los documentos del tenor o texto siguiente .-
" Junta de Beneficencia de Guayaquil .-Impuesto Matricula-
les comerciales .-Número seis mil cuatrocientos cuarenta
y dos .-Por cincuenta sucros .-Recibí de sociedad Anó-
nima Mercantil " productos Metalúrgicos 9. 3." la canti-
dad de cincuenta sucros, por concepto del Impuesto del
dos por mil, establecido por el Decreto Ejecutivo número
setecientos ochenta y seis -Bis, de treinta y uno de Ma-
yo de mil novecientos cuarenta y tres, sobre su capital
de cien mil sucros declarado en Minuta de escritura .-
Sólo paga el veinte y cinco por ciento del Impuesto, se-
gún Decreto del veinte y cinco de Nov /mil novecientos
sesenta .- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos
sesenta y dos .-Junta de Beneficencia de Guayaquil-(fir-
ma ilegible)-Tesorero .-Efectivo .-Junta de Beneficencia
de Guayaquil.-Pagado .-jun-veinto-mil novecientos sesen-
ta y dos .-(firma ilegible)-Firma del empleado ".-Nú-
mero cero catorce mil setecientos cuatro .- Por veinte
y cinco sucros.- Colecturía del Colegio Nacional Vicon-
to Rocafuerte .- Guayaquil, veinte de Junio de mil nove-
cientos sesenta y dos.-Recibí de señor Constitución go-

1. -ciudad Ano Merc.Productos Metalúrgicos S. A.Promesa " la
2 cantidad de veinticinco sacos, por concepto del Impues-
3 to creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuer-
4 to por constitución sociedad, cuyo valor de la escritura
5 asciende a cien mil sacos .-Rafael Illingworth y.- Co-
6 lector del plantel .-Advertencia:- Exijase la fecha de
7 pago y la firma del empleado. Estos requisitos son indis-
8 pensable para la legalización de esta planilla y para la
9 comprobación del pago .-.I leído que los fué esta escri-
10 tura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz,
11 a los otorgantes, en presencia de los testigos, de esta ve-
12 nulario, mayores de edad e idóneos, señores Pedro Pablo
13 Burgos Ochoa, Walter Zavala Pérez y Eloy Rugol Aragundi,
14 a quienes igualmente doy fé de conocerlos; dichos otor-
15 gantes la aprobaron en todas sus partes, se retiraron
16 y firmaron en unidad de acto, con los mencionados testi-
17 gos y conmigo .- Doy fé .-(firmado)-J. E. Bustamante.-
18 Vicente Barriga .-R. Chalala.- Pedro P. Burgos O.-Wal-
19 ter Zavala P.-Eloy Rugol.-Eduardo E. Gallo.-Notario Pú-
20 blico.- - "Uno R- cero cincuenta y nueve mil novecien-
21 tos cuarenta y seis .- MINISTERIO DEL TESORO.- Jofatu-
22 ra Provincial de Rentas del Guayas.- Uno R- cero cincuen-
23 ta y nueve mil novecientos cuarenta y seis.- Número-fe-
24 cha.- Junio veinte y dos de mil novecientos sesenta y
25 dos.- Notario.- Doctor Eduardo E. Gallo.- Referencia.-
26 Constitución Sociedad Anónima Mercantil Productos Me-
27 talúrgicos S.A.- Cantidad:- cien mil sacos.- Ano - Tí-
28 tulo - Rerito.- Número de cuenta.- ciento un mil cien-



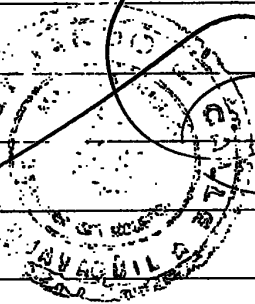
Serie B
1526928



1 to treinta.- Ruro - Fiscales.- Año.- valor -ciento vein-
2 ta y tres.- Liquidador No.- diez tres.- Total - Ciento
3 veinte y tres sueros.- Contribuyente.- Recitidor (firma
4 ilegible).- (firmado):- Fausto Mariduena Gorman.- Fausto
5 Mariduena Gorman.- Jefe Rentas.- Jefe Provincial de
6 Rentas del Guayas.- Para contribuyente único comprobam-
7 to de pago.- (hay un sello).- "Uno R- cincuenta y nueve
8 mil novecientos setenta y cuatro.- MINISTERIO DEL TESO-
9 RO.- Jefatura Provincial de Rentas del Guayas.- No. Re-
10 cta- Junio veinte y dos de mil novecientos sesenta y
11 dos.- Montro.- Uno R- cero cincuenta y nueve mil nove-
12 cientos setenta y cuatro.- Dr. Eduardo G. Gallo.- Refo-
13 rancia.- Trisión de veinte acciones de cinco mil sueros
14 cada una, para constitución la asociación Mercantil Pro-
15 ductos Metalurgicos S. A.- Cantidad Cien mil sueros.- A-
16 ño - Título - Rocito.- Número de cuenta.- Ciento un mil
17 ciento treinta.- Ciento un mil ciento treinta y cinco.-
18 Ciento un mil ciento treinta y seis.- Ruro - Fiscales.-
19 G. Nacional.- Edaración.- Año.- Valor- trecientos doce-
20 cincuenta.- quince.- cinco.- trecientos treinta y dos,
21 cincuenta.- Efec.- Liquidador No. tres- poh.- Total -
22 trecientos treinta y dos sueros cincuenta centavos.-
23 Contribuyente.- Recitidor (firma ilegible).- (firmado):-
24 Fausto Mariduena Gorman.- Fausto Mariduena Gorman.- Je-
25 fe Rentas.- Jefe Provincial de Rentas del Guayas.- "Al
26 margen de esta escritura se encuentra la siguiente ano-
27 tación:- por escritura pública del veinte y dos de es-
28 to mes, autorizada por el Notario doctor Thelmo Torres

1 Quito, esta sociedad Anónima Mercantil "Productos Petro-
2 químicos S.A. ha reformado sus estatutos y ha aumentado
3 en novecientos mil sucros más su capital social.- Esta
4 anotación la hago por mandato del señor Juez Torero pro-
5 vincial del Guayas doctor Guillermo Poma Roldón, con cu-
6 ya providencia del veinte y dos del mismo mes, como me ha
7 notificado hoy.- Guayaquil, abril veinte y ocho de mil
8 novecientos sesenta y cinco.- (firmado):- Eduardo E. Gu-
9 lló.- Enmendado:- Quienes- Productos- E S T A T U T O S-
10 absoluta-socios- Quiora- sin- acta- ordinarias- o- será-
11 Balanco- disminución- atribuciones- como- ejercicio -
12 a)- beneficio- del- oncentra- Cion- setenta y - su -
13 (firmado.- VALTE.- Entre líneas:- que- social- pudiendo
14 ser reconocido indistintamente - VALTE.-

15
16 Se otorgó ante mí; en fe de ello, con-
17 fiero esta CUARTA COPIA -en cinco fojas-, signada, se-
18 llada y firmada en Guayaquil, el veinte y dos de octu-
19 bro de mil novecientos sesenta y cinco.



Eduardo E. Guilló
Alonso Guilló

20
21
22
23
24
25
26 Certifico: que esta escritura fué inscrita el día trece de Julio de mil nove-
27 cientos sesenta i dos de fojas 2.691 a 2.698 número 427 del Registro Mercan-
28 til i anotada bajo el número 3.473 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre vein-

1 tidós de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A., en-
2 cargado de las funciones del Registrador de la Propiedad.-Enmendado-Certifi-
3 ca-Vale.- *Guillermo Intriago A.*

4
5
6
7 Certifico: que el auto que aprobó la constitución de la Compañía "PRODUCTOS
8 METALURGICOS S.A. (PROMESA) " fué inscrito el día trece de Julio de mil nove-
9 cientos sesenta i dos de fojas 2.689 a 2.690 número 426 del Registro Mercan-
10 til i anotado bajo el número 3.472 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre vein-
11 tidós de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A., en-
12 cargado de las funciones del Registrador de la Propiedad. *Guillermo Intriago A.*

